

Proyecto N° 10.429/09: Especialización en Clínica Psicoanalítica, Universidad Abierta Interamericana, Facultad de Psicología y Ciencias Humanas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 4 de Octubre de 2010 durante su Sesión N° 318.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Especialización en Clínica Psicoanalítica, Universidad Abierta Interamericana, Facultad de Psicología y Ciencias Humanas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Resolución del Ministerio de Educación N° 51/2010, la Ordenanza N° 049 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

D) Características del proyecto

El proyecto de carrera de Especialización en Clínica Psicoanalítica, de la Universidad Abierta Interamericana, Facultad de Psicología y Ciencias Humanas, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Licenciatura en Psicología, que otorga título oficialmente reconocido por Resolución Ministerial (R.M.) N° 0485/97), Licenciatura en Terapia Ocupacional, que otorga título oficialmente reconocido por R.M. N° 0251/96 y Licenciatura en Musicoterapia, que otorga título oficialmente reconocido por R.M. N° 0251/96). La carrera de posgrado que se dicta en la unidad académica es la Maestría en Psicología Organizacional y Gerencial, acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU N° 351/04. Conjuntamente con este proyecto se presenta el proyecto de Especialización en Salud Sexual y Clínica Sexológica.

Se presenta la siguiente normativa: Res. N° 3306/09 del Consejo Superior que aprueba el proyecto de creación de la Especialización en Clínica Psicoanalítica y designa a su Director; Res. N° 3307/09 del Consejo Superior que aprueba el plan de estudios y el Reglamento Interno de la Especialización; Res. N° 6601 del Consejo Superior que aprueba el régimen del personal académico; Res. N° 3093/08 del Consejo Superior (CS) que aprueba el Reglamento Interno de la Universidad. En ocasión de la respuesta de la institución se adjunta

la Res. CS N° 3502/10 que aprueba las modificaciones del plan de estudios y del Reglamento Interno de la Especialización.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité Académico y un Secretario Académico. Son funciones del Director conducir el proceso de programación de las actividades de la Especialización, representar a la Especialización ante los ámbitos académicos, profesionales e institucionales, autorizar y monitorear la actividad académica y garantizar el cumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias, seleccionar y proponer la designación del cuerpo académico en consulta con el Comité Académico, aprobar el tema de trabajo final y al tutor del mismo, elegir en consulta con el Comité académico, la composición de los jurados de trabajos finales. Son funciones del Comité Académico proponer lineamientos generales de programación de las actividades, efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades de la Especialización, proponer estrategias de mejoramiento y políticas de cambio en el desarrollo curricular y académico del proyecto.

El Director tiene título de Médico (Universidad de Buenos Aires). Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado. Se encuentra adscripto a la categoría 2 del Programa Nacional de Incentivos y ha dirigido proyectos de investigación como director. Su producción científica comprende 4 artículos publicados en revistas con arbitraje y 2 en medios sin arbitraje, 6 capítulos de libros y 1 libro. Ha integrado jurados de concursos y de tesis. Ha participado en la evaluación de becarios y en comités editoriales.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2009, por Res. CS N° 3307/09, y modificado mediante Res. CS N° 3502/10. La duración prevista para la carrera es de 16 meses, con un total de 680 horas obligatorias (292 teóricas y 388 prácticas).

Los alumnos deberán realizar dos tipos de actividades prácticas: unas enmarcadas al interior de las asignaturas y otras en terreno, en instituciones de salud adecuadas al perfil profesional que se pretende desarrollar. En cada asignatura los trabajos prácticos asumirán prácticas ligadas a los contenidos, procedimientos, habilidades y destrezas promovidas en el curso, e incluirán espacios vinculados con la práctica profesional, análisis de casos, ateneos clínicos, discusiones en base a relevamientos bibliográficos, elaboración de pautas terapéuticas, entre otros. Se pondrá particular énfasis en el desarrollo de habilidades

metodológicas propias del abordaje y producción textual específica, de modo de generar las condiciones y competencias necesarias para la concreción del trabajo final. El Reglamento específico establece que, además de estas actividades y en forma simultánea con el cursado, el alumno deberá acreditar 256 horas de asistencia a distintas instituciones o Servicios de Psicopatología, en el marco de los 4 talleres de Prácticas Clínicas tuteladas. De todos estos talleres se espera que contribuyan al desarrollo de las competencias pretendidas desde una perspectiva integral, no obstante lo cual cada uno de ellos focalizará en el aspecto o dimensión en particular al que refieren su denominación y el detalle en el respectivo programa.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de Médico con especialidad en Psiquiatría, o de Licenciado en Psicología o equivalente, expedido por universidades argentinas o extranjeras.

La modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 16 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

Está previsto el otorgamiento de becas ordinarias y extraordinarias. Las primeras se adjudican por periodos anuales, al inicio de cada ciclo lectivo, en función de los méritos académicos del alumno y sobre la base de un orden de requisitos preestablecido por el Comité Académico. Podrán ser totales o parciales y se referirán a la eximición de los aranceles previstos para los cursos regulares, no involucrando matrícula o derechos de examen. Al inicio de cada período, la Dirección elevará al Decanato la propuesta anual de becas sobre la base del presupuesto asignado para el establecimiento de un cupo anual de becas a otorgar. Las becas extraordinarias podrán entregarse por solicitud especial de la Dirección de la carrera, a aquellos alumnos que no cumplieran los requisitos establecidos para acceder al concurso de becas ordinarias o que habiendo accedido no hayan sido adjudicados, pero que reúnan condiciones excepcionales que ameriten el otorgamiento.

El cuerpo académico está formado por 9 integrantes estables, de los cuales 4 poseen título máximo de doctor, 3 título de especialista y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado o han desarrollado su trayectoria en el área de Psicología. En los últimos cinco años 6 han dirigido tesis de posgrado. Todos cuentan con producción científica,

han participado en proyectos de investigación, tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico.

La biblioteca dispone de 68 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 32 suscripciones a revistas especializadas. Cuenta con acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales (PsycINFO; MEDLINE; Academic Search Premier; Psychology and Behavioral Sciences Collection; Fuente Académica; Abeledo Perrot; JSTOR; SpringerLink; Wilson Web).

La unidad académica dispone de un laboratorio de informática equipado con 30 computadoras para uso de los alumnos.

Se informa una actividad de investigación, desarrollada en el ámbito del cual surge esta. No se informan actividades de transferencia.

II) Análisis global del proyecto

En la evaluación original del proyecto se observó que: en la unidad académica existe suficiente desarrollo académico en el área temática de la propuesta; la estructura de gestión y el perfil de los responsables son adecuados; el plan de estudios se corresponde con la denominación del posgrado; los requisitos de admisión son apropiados; y el cuerpo académico es idóneo.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Aumenta el porcentaje mínimo de asistencia requerido para conservar la condición de alumno regular (de 70% a 5 %) e incrementa (de 4 puntos a 6) la calificación mínima requerida para la aprobación de las asignaturas, lo que se estima adecuado. Aclara la distribución de la carga horaria práctica entre actividades a desarrollarse en el marco de las asignaturas y aquellas realizar en las instituciones con las que posee convenios. Presenta convenios específicos que garantizan la realización de las actividades prácticas extramuros e informa la modalidad de supervisión de estas. Explicita los ejes del marco teórico desde los cuales se abordarán los aportes de diversos autores y escuelas analíticas, incorpora nuevos temas en los programas y amplía y actualiza la bibliografía, con lo que da lugar a posiciones teóricas propias de diversas corrientes psicoanalíticas. Redistribuye entre los profesores las asignaturas, a fin de evitar la concentración del dictado en algunos docentes.

Sería conveniente, no obstante, que se salvaran las imprecisiones (referidas al tipo de prácticas a efectuar) detectadas en algunos de los convenios presentados. Asimismo, debiera precisarse quién realizará la evaluación de las prácticas profesionales (valoración I y II) y firmará la Ficha de Evaluación que acreditará la adquisición de las competencias profesionales por parte del alumno, tarea que debiera estar a cargo de integrantes del cuerpo académico, en particular de los docentes responsables de los talleres de Prácticas Clínicas.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Clínica Psicoanalítica, Universidad Abierta Interamericana, Facultad de Psicología y Ciencias Humanas, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se delegue la evaluación final de las competencias profesionales adquiridas por el alumno en los responsables de los talleres de Prácticas Clínicas.